

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recto del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases 0,75 pesetas la línea: Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

### Gobierno de la Nación

#### Ministerio de Justicia

ORDEN de 9 Septiembre de 1939 referente a los matrimonios canónicos contraídos durante la vigencia de la Ley de 28 de Junio de 1932.

#### Administración Provincial

##### GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Jefatura de Minas.—Solicitud de registro a favor de D. Pedro González Palomo y D. Marcelino Suárez González.

#### Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

#### Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncios particulares.

## Gobierno de la Nación

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### ORDEN

Ilmo. Sr.: A causa de las extraordinarias perturbaciones sufridas durante la dominación roja, las autoridades eclesiásticas no han podido expedir las certificaciones de matri-

monios canónicos que han de ser objeto de transcripción en los Registros civiles durante el plazo señalado en la Orden del Ministerio de Justicia de 22 de Abril de 1939.

En su consecuencia, este Ministerio ha acordado disponer:

Los matrimonios canónicos contraídos durante la vigencia de la Ley de 28 de Junio de 1932, que no hubieran sido acompañados ni seguidos de matrimonio civil, pueden transcribirse en los Registros civiles hasta el día 31 de Diciembre inclusive del año actual.

Dios guarde a V. I. muceos años.

Vitoria, 9 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.

#### BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

### Administración provincial

### Gobierno civil de la provincia de León

#### INSPECCIÓN PROVINCIAL VETERINARIA

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de Septiembre de 1933, para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficial-

mente extinguido el carbunco sintomático en el término municipal de Pobladura de la Sierra (Ayuntamiento de Lucillo) cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 30 de Agosto de 1939.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 28 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,

José Luis Ortiz de la Torre.

° ° °

#### CIRCULAR NÚM. 192

Habiéndose presentado la Epizootia de carbunco bacteridiano, en el ganado existente en el término municipal de Cármenes, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Piedrafita.

Señalándose como zona sospechosa Piedrafita, Piornedo y Venta del Castillo; y como zona infecta el pueblo de Piedrafita y zona de inmunización todo el Ayuntamiento de Cármenes.

Las medidas sanitarias que han

sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 26 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,  
*José Luis Ortíz de la Torre.*

## MINAS

**DON GREGORIO BARRIENTOS PEREZ**, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Pedro Gonzalez Palomo, vecino de Rodiezmo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 12 del mes de Septiembre, a las doce y quince, una solicitud de registro pidiendo cien pertenencias para la mina de hulla llamada *Cesárea Paloma*, sita en el paraje Callejo y Agrados Ayuntamiento de Santa María de Ordás.

Hace la designación de las citadas 100 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la cuarta estaca de la mina nombrada María, expediente núm. 9.409, de ésta se medirán en dirección S. 200 metros y se colocará una estaca auxiliar, de ésta en dirección O. se medirán 2.500 metros y se colocará la 1.<sup>a</sup>; de ésta en dirección S. 400 metros la 2.<sup>a</sup>; de ésta en dirección E., se medirán 2.500 metros la 3.<sup>a</sup>; de ésta en dirección N. se medirán 400 metros y se llegará a la estaca auxiliar, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905

y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.530.

León, 23 Septiembre 1939.—Año de la Victoria.—Gregorio Barrientos.

**DON GREGORIO BARRIENTOS PEREZ**, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Marcelino Suárez González, vecino de Villoria (Barco de Valdeorras), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 12 del mes de Septiembre, a las diez y veinticinco, una solicitud de registro pidiendo la mina hulla llamada *Segunda Demasia a Aller*, sita en el paraje Montes Guysán, término de Santa Cruz del Monte, Ayuntamiento de Albares de la Ribera.

Hace la designación de la citada mina en la forma siguiente:

Solicita con el nombre de *Segunda Demasia a Aller*, todo el terreno franco comprendido entre dicha mina y las llamadas *Elena* número 3.290 y *Ampliación a Elena* número 8.448.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicado por la concesión que se pretenden según previene el artículo, 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.529.

León, 23 Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Gregorio Barrientos.

## Administración municipal

*Ayuntamiento de  
Albares de la Ribera*

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Baltasara Otero Calvete, el oportuno expediente para justificar la ausencia de su esposo Segundo González, de más de diez años, del cual resulta, además, que

se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-Ley de bases para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército, y en especial del art. 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Segundo González, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado Segundo González, es hijo de Julia y de desconocido, y cuenta 54 años de edad, estatura bajo, pelo castaño.

Albares de la Ribera, 25 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Manuel Meroy.

*Ayuntamiento de  
Benavides de Orbigo*

Formado el anteproyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1940, se halla de manifiesto al público, en esta Secretaría municipal, por el plazo de quince días, en el cual, podrán los interesados formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Formados por este Ayuntamiento el padrón de automóviles y matrícula de contribución industrial, para el ejercicio próximo de 1940, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, para que durante el plazo reglamentario de quince días puedan ser ambos documentos examinados y reclamados.

Benavides, a 30 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Manuel Fraile.

*Ayuntamiento de  
Castrocalbón*

Ausente por más de diez años, el padre del mozo del reemplazo de 1940, Abelardo García Centeno, llamado Valeriano García, que es natural y residió en el pueblo de Felechares, de este Municipio, hasta que se ausentó del mismo hacia el año 1920, según manifestó, para marchar al extranjero, con dirección a América del Sur, y desconociéndose en la actualidad, y desde su ausencia, el paradero y situación del mismo, así como la circunstancia de si vive o murió, por el presente, se ruega a todas las Autoridades y personas que tengan conocimiento del paradero del mismo, y de alguna otra

circunstancia, lo participen a esta Alcaldía, a los efectos prevenidos en el artículo 293 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, para la constancia en el expediente de su razón.

Castrocalbón, a 20 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Teodoro Balboa.

° °

Designados por este Ayuntamiento los Vocales natos de las distintas Comisiones de evaluación para el repartimiento general de utilidades del año 1940, se hallan las respectivos listas de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de siete días, durante cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones se consideren justas.

Castrocalbón, a 2 de Octubre de 1939. — Año de la Victoria.—El Alcalde, Teodoro Balboa.

#### *Ayuntamiento de Soto y Amio*

Se convoca a todos los participes en la Comunidad de Regantes de la Vega de la Forca, en la Magdalena, para la Junta general que tendrá lugar el día 12 del próximo Noviembre en el local de la Capilla de la Magdalena y hora de las quince, con el fin de proceder a la aprobación definitiva de las Ordenanzas y Reglamentos.

Desde esa fecha, caso de ser aprobados, quedarán expuestos al público por espacio de un mes en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los interesados que lo deseen puedan examinarlos y formular reclamaciones.

Soto y Amio, 2 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Angel Lorenzana.

Núm. 384. — 16,50 ptas.

#### *Ayuntamiento de Palacios del Sil*

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año 1940, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto Municipal, estará expuesto al público dicho documento, en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período, y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público, por medio del presente, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Palacios del Sil, a 2 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, José G.

#### *Ayuntamiento de Benuza*

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, para el año actual de 1939, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes interesados presentar las oportunas reclamaciones, las cuales habrán de basarse en hechos concretos, precisos y determinados, ir acompañadas de las pruebas necesarias para su justificación, y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, y pasado que sea el indicado plazo, no serán admitidas.

° °

Se halla vacante la plaza de Recaudador depositario interino durante el presente año, cuya vacante se anuncia al público por espacio de quince días, para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en el concurso. Dicha plaza será adjudicada al que mayores ventajas o garantías ofrezca en favor del Municipio.

Benuza, 20 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Venancio.

#### *Ayuntamiento de Campazas*

Habiéndose acordado por la Comisión Gestora, en sesión del día 24 del corriente, la oportuna propuesta de transferencia de crédito, de unos capítulos, artículos y conceptos a otros del vigente presupuesto, para atender al pago inaplazable del subsidio familiar a los empleados de este Ayuntamiento, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que durante este plazo

puedan presentarse ante el Ayuntamiento las reclamaciones que crean justas.

Transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Campazas, a 26 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Santiago Cadenas.

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

#### *Juzgado de instrucción de Villafranca del Bierzo*

Don Dimas Perez Casal, Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de León, se acordó citar por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a D. Leonardo Alonso Cuervo, vecino que fué de Vega de Espinareda y a D. Manuel Garcia Montaña, vecino de Busmayor, que se hallan ausentes de sus respectivos domicilios y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que antes del día 31 del mes corriente comparezcan antela Audiencia provincial de León para cobrar las indemnizaciones que les corresponden por asistir a juicios orales o autoricen a persona que en su nombre lo verifique, bajo apercibimiento que de no efectuarlo así se entiende que renuncian a ellas en beneficio del Estado.

Y a fin de que sirva de citación en forma a los señores mencionados, se expide el presente en Villafranca del Bierzo a 4 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Dimas Perez.—El Secretario. P. H., Alfredo Sixto.

#### **EDICTO**

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, en el expediente que ante el mismo se sigue sobre declaración de herederos abintestato de D. Ulpiano Martín Zamorano, natural de Hospital de Orbigo (León), hijo de D. Sebastián y doña María Teresa, se anuncia la muerte sin testar de dicho causante en cuanto a una parte de su herencia, así como que los que reclaman ésta son sus sobrinos carnales D. Ruperto, D. Isidoro, D. Venancio, D. Sebastián, D.ª María Teresa, D.ª Rita y D.ª Josefa Martín Martín, y se llama

a los que se crean con igual o mejor derecho que éstos para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio en su lugar.

Madrid, veintinueve de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.—En única y única instancia, (ilegible).—F. Martínez López, (ilegible).

Núm. 383.—22,50 pta

#### Juzgado municipal de León

Don Miguel Torres del Campo, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en juicio de faltas celebrado en este Juzgado con el número 263 del año actual, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León a 26 de Septiembre de 1939, el señor D. Lisandro Alonso Llamazares, Juez municipal accidental de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra María del Carmen Rodríguez Ferreiro y María de la Luz Alvarez Blanco, cuyas demás circunstancias personales se ignoran por no haber comparecido al acto del juicio por lesiones, apesar de estar legalmente citadas; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condemo a las denunciadas María del Carmen Rodríguez Ferreiro y María de la Luz Alvarez Blanco, a la pena de veinticinco días de arresto a cada una que deberán cumplirlos en la Prisión provincial, indemnización civil de cien pesetas a la perjudicada Soledad Con Vergalles por los daños originados en los tres incisivos y al pago de las costas del presente juicio incluidos los honorarios del Sr. Médico Forense. Quedando ratificada la multa que se les impuso de cinco pesetas a cada una en papel de pagos al Estado por la falta de comparecencia al acto del juicio sin causa legal que lo justifique, haciendo responsable subsidiaria únicamente para el pago de la indemnización civil a la perjudicada Soledad Con Vergalles, a la dueña de la casa de lenocinio llamada María González Meana, en el caso de resultar insolventes las condenadas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juz-

gando, lo pronuncio, mando y firmo. Lisandro Alonso.—Rubricado.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a las condenadas María del Carmen Rodríguez Ferreiro y María de la Luz Alvarez Blanco, las cuales se encuentran en ignorado domicilio y paradero, expido el presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el visto bueno del Juez que sello con el de este Juzgado en León a 28 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—V.º B.º: El Juez municipal suplente. Francisco del Río Alonso.

#### Juzgado municipal de Astorga

Don Francisco Martínez López, Juez municipal suplente en funciones de Astorga.

Certifico: Que en los autos del juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 32 del año corriente y de que luego se hará mérito se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga a 29 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Sr. D. Francisco Martínez López, Juez municipal suplente de la misma, en funciones por hallarse el propietario encargado del despacho del Juzgado de primera instancia de esta ciudad, habiendo visto por sí las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas por viajar sin billete contra Isabel Sánchez Sánchez, cuyas circunstancias ya constan en autos, vecina de Mérida, provincia de Badajoz, actualmente de ignorado paradero, siendo también parte en el juicio el señor fiscal municipal, y

Fallo: Que debo de condenar y condemo a la denunciada Isabel Sanchez Sanchez, a la pena de 8 días de arresto que sufrirá en la Prisión preventiva de esta ciudad, a que indemnice a la Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España la cantidad de 30 pesetas con 40 céntimos y a que pague las costas de este juicio y notifíquesele esta sentencia por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Martínez López.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva de notificación legal a la enjuiciada que se ignora su actual paradero, expido el presente en Astorga a 29 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez municipal suplente, Francisco Martínez López.—El Secretario, P. H., Vicente García.

#### Requisitorias

Arroyo Martín Agustina, de 26 años, hija de Eduardo y Enedina, soltera, natural de Moraleja del Vino y vecina últimamente en Zamora, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante la Audiencia Provincial de León, en término de diez días, por tenerlo así acordado en sumario 64 de 1939 por hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en León, a veintiocho de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

Martínez Alvarez Manuel María, de 35 años, soltero, albañil, hijo de Gervasio y Filomena, natural de Conforto (Lugo), y sin domicilio fijo, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio viejo de la Plaza Mayor, el día 31 de Octubre próximo a las once de la mañana, para la celebración del juicio de faltas que viene acordado contra el mismo por malos tratos de palabra y escándalo, a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y méritos de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en León, a dieciocho de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario Suplente, Miguel Torres.

#### ANUNCIO PARTICULAR

Habiéndose extraviado la papeleta de empeño núm. 3.916 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentará reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada.

Núm. 382.—6,75 ptas.

de la Diputación